

DECRETO N° 1503

NEUQUÉN, 03 DE 2003

VISTO:

El **Expediente OE N° 9965-M-03**, originado en la Nota N° 2972/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del **agente CASTRO RAÚL, L.P. N° 529**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

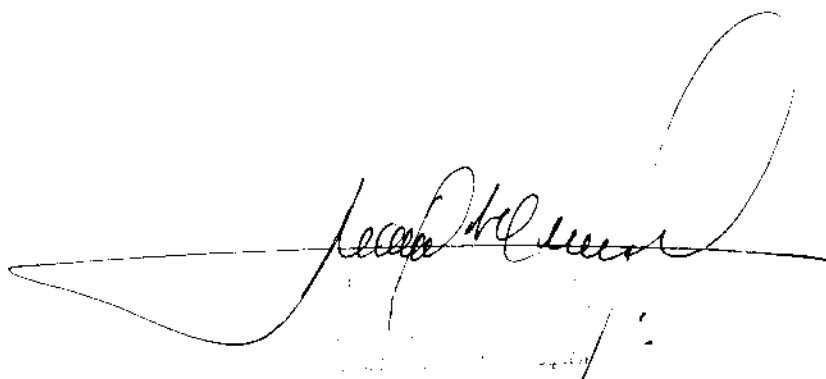
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 36;

Que por Nota N° 660/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1050, concediéndose el beneficio de **Jubilación Ordinaria** en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que el **agente CASTRO** solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 885/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **Jubilación Ordinaria** del **agente RAÚL CASTRO, L.P. N° 529 (Grupo 01)**, con efectividad al 01 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 -la Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar, hasta cumplir con los años de edad requeridos-; y se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar a favor del agente precitado la suma correspondiente al



Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30 de noviembre de 2003;

Que el nombrado prestaba servicios en el Programa Turismo Social, Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, Subsecretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura y Turismo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

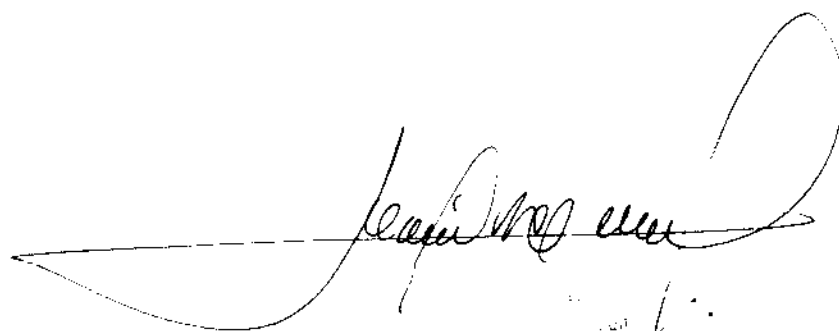
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de diciembre de 2003, ----- para acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**, al **agente CASTRO RAÚL, L.P. N° 529 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.622.393, Clase 1948, Categoría 23**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado prestaba servicios en el Programa Turismo Social, Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, Subsecretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Cultura y Turismo, según lo tramitado en el **Expediente OE N° 9965-M-03.-**

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar a favor del **agente CASTRO** la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30 de noviembre de 2003; en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe N° 885/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente CASTRO RAÚL** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social, la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la **Jubilación Ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de



Personal para los fines que estime correspondan.-

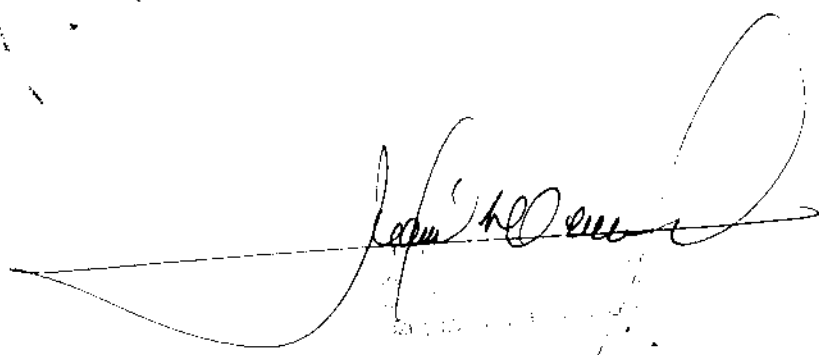
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de
Cultura y Turismo.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
SMOLJAN.-



12 12 03